

EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TRIBUNALES DE COMERCIO Y DE LA PROPIEDAD DE INGLATERRA Y GALES

TRIBUNAL DE SOCIEDADES (ChD)

EN LO QUE RESPECTA A AMTRUST EUROPE LIMITED

y

EN LO QUE RESPECTA A AMTRUST INTERNATIONAL UNDERWRITERS DAC

y

EN LO QUE RESPECTA A AMTRUST ASSICURAZIONI S.P.A.

y

EN LO QUE RESPECTA A LA PARTE VII DE LA LEY DE MERCADOS Y SERVICIOS
FINANCIEROS DE 2000

RESUMEN DEL PLAN

1 Introducción

1.1 AmTrust Europe Limited (**AEL**) propone una transferencia a:

- (a) AmTrust Assicurazioni s.p.a. de la totalidad de su negocio de seguros de negligencias médicas (incluida cualquier forma adicional de cobertura en virtud de las pólizas relativas a las negligencias médicas) (el **Negocio de Seguros de negligencias médicas**); y
- (b) AmTrust International Underwriters dac de la totalidad del negocio de (re)aseguros generales (distinto al Negocio de Seguros de negligencias médicas) que haya suscrito y/o asumido en relación con los riesgos situados en el Espacio Económico Europeo, excluido el Reino Unido (el **EEE30**), salvo cuando una póliza esté relacionada con riesgos situados en el EEE30 y fuera del EEE30, en cuyo caso únicamente la parte de la póliza relacionada con el EEE30 se transferirá a AIU (el **Negocio del EEE30**),

juntos el **Negocio transmitente**.

- 1.2 La transferencia del Negocio transmitente (la **Transferencia**) se realizará mediante un plan de transferencia del negocio asegurador (el **Plan**). El Plan se llevará a cabo a través del Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra (el **Tribunal Superior**) de conformidad con la Parte VII de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 del Reino Unido.
- 1.3 El presente documento expone un resumen sobre el efecto del Plan.
- 1.4 Este documento constituye únicamente un resumen. El Plan completo estará disponible en el sitio web de AmTrust y también se podrán adquirir ejemplares impresos (consúltese el párrafo 5 siguiente para obtener más información).

2 Antecedentes de AEL, AIU y AmTrust Italy

- 2.1 AEL es una sociedad constituida en Inglaterra y Gales con el número de inscripción 1229676. El domicilio social de AEL está situado en 10th Floor Market Square House, Saint James's Street, Nottingham, Nottinghamshire, NG1 6FG. AEL está autorizada y regulada por la Prudential Regulation Authority del Reino Unido (la **PRA**) y también está regulada por la Financial Conduct Authority del Reino Unido (la **FCA**).
- 2.2 AIU es una sociedad constituida en Inglaterra y Gales con el número de inscripción 169384. El domicilio social de AIU está situado en 6-8 College Green, Dublín 2, D02 VP48, Irlanda. AIU está autorizada y regulada por el Banco Central de Irlanda.
- 2.3 AmTrust Italy es una sociedad constituida en Italia con el número de inscripción 1917540518. El domicilio social de AmTrust Italy está situado en 14, Via Clerici, 20121 Milán, Italia. AmTrust Italy está regulada por el Instituto Italiano de Supervisión de Aseguradoras (IVASS).

3 Proceso y plazos del Plan

- 3.1 Los plazos propuestos para el Plan son:

Hitos clave	
Audiencia judicial en el Tribunal Superior	24 de junio de 2020
«Fecha de entrada en vigor» propuesta (cuándo se transferirá a AIU el Negocio del EEE30 y cuándo se transferirá a AmTrust Italy el Negocio de Medmal).	1 de julio de 2020 a las 00:01 GMT

- 3.2 El Plan no seguirá adelante a menos que el Tribunal Superior lo apruebe el **24 de junio de 2020**.
- 3.3 Si el Tribunal Superior impusiera algún cambio o condición con respecto al Plan propuesto, el Plan no entrará en vigor, salvo que AEL, AIU y AmTrust Italy den su consentimiento para ello.

4 Resumen del Plan

4.1 El siguiente es un resumen de los principales puntos del Plan. Según lo indicado anteriormente, la versión completa del documento del Plan está disponible de manera gratuita (véase el párrafo 5 a continuación para obtener más información).

4.2 Asimismo, AEL, AIU y AmTrust Italy han elaborado una serie de comunicaciones para los tomadores de seguros que están disponibles en la página amtrustfinancial.com/amtrustinternational/legal/portfolio-transfers.

El efecto del Plan

4.3 Como se ha señalado anteriormente, el objetivo del Plan consiste en transferir la totalidad del Negocio del EEE30 de AEL a AIU y la totalidad del Negocio de Seguros de negligencias médicas de AEL a AmTrust Italy.

Reclamaciones pagadas por AIU o AmTrust Italy tras la Fecha de entrada en vigor

4.4 Está previsto que, a partir de la Fecha de entrada en vigor,

(a) todos los derechos y obligaciones resultantes del Negocio del EEE30 se transfieran automáticamente a AIU y dejen de recaer sobre AEL. Eso significa que AIU será responsable de pagar todas las reclamaciones y de cumplir todas las demás obligaciones anteriores de AEL en relación con el Negocio del EEE30; y

(b) todos los derechos y obligaciones resultantes del Negocio de Seguros de negligencias médicas se transfieran automáticamente a AmTrust Italy y dejen de recaer sobre AEL. Eso significa que AmTrust Italy será responsable de pagar todas las reclamaciones y de cumplir todas las demás obligaciones anteriores de AEL en relación con el Negocio de Seguros de negligencias médicas.

Excepciones

4.5 Pese a la intención indicada en el párrafo 4.4 anterior, es posible que exista un número reducido de pólizas que no queden cubiertas por el Plan. Se trataría de «Pólizas excluidas» o «Pólizas residuales», según lo descrito en mayor detalle en la versión completa del Plan. Cualquier Póliza residual con respecto al Negocio del EEE30 se transferirá a AIU lo antes posible tras la Fecha de entrada en vigor. Cualquier Póliza residual con respecto al Negocio de Seguros de negligencias médicas se transferirá a AmTrust Italy lo antes posible tras la Fecha de entrada en vigor.

Sin cambios en los Términos y condiciones de la póliza

- 4.6 No se producirá ningún cambio en los términos y condiciones de las pólizas transmitentes, excepto que el asegurador será AIU y no AEL en el caso del Negocio del EEE30 y que el asegurador será AmTrust Italy y no AEL en el caso del Negocio de Seguros de negligencias médicas.

Administración de las pólizas

- 4.7 AIU administrará el Negocio del EEE30 y AmTrust Italy administrará el Negocio de Seguros de negligencias médicas generalmente de la misma manera en que lo administra AEL, de acuerdo con los sistemas, las políticas y los procedimientos actuales de AmTrust Group para sus operaciones europeas (de la manera en que estos puedan actualizarse periódicamente).
- 4.8 Por tanto, el Plan no debería tener ningún efecto sobre los acuerdos de administración de las pólizas del Negocio transmitente.

Continuidad de los procedimientos o los litigios

- 4.9 A partir de la Fecha de entrada en vigor, cualquier procedimiento o litigio actual iniciado por AEL o contra AEL en relación con el Negocio del EEE30 continuará por parte de AIU o contra AIU, y AIU tendrá derecho a recurrir a todas las defensas, reclamaciones, reconvenciones y derechos de compensación que hubieran estado a disposición de AEL. A partir de la Fecha de entrada en vigor, cualquier fallo, acuerdo, orden o concesión obtenido en virtud de procedimientos actuales o pasados por parte de AEL o contra AEL en relación con el Negocio del EEE30 tendrá carácter ejecutorio por parte de AIU o contra AIU en lugar de AEL.
- 4.10 A partir de la Fecha de entrada en vigor, cualquier procedimiento o litigio actual iniciado por AEL o contra AEL en relación con el Negocio de Seguros de negligencias médicas continuará por parte de AmTrust Italy o contra AmTrust Italy, y AmTrust Italy tendrá derecho a recurrir a todas las defensas, reclamaciones, reconvenciones y derechos de compensación que hubieran estado a disposición de AEL. A partir de la Fecha de entrada en vigor, cualquier fallo, acuerdo, orden o concesión obtenido en virtud de procedimientos actuales o pasados por parte de AEL o contra AEL en relación con el Negocio de Seguros de negligencias médicas tendrá carácter ejecutorio por parte de AmTrust Italy o contra AmTrust Italy en lugar de AEL.

Costes y gastos

- 4.11 Los tomadores de seguros no asumirán ninguno de los costes y gastos relacionados con la preparación del Plan o el proceso del Tribunal Superior.

5 Información adicional

En caso de tener alguna pregunta adicional o si desea recibir una versión completa del Plan, deberá hacer lo siguiente:

- visitar el sitio web amtrustfinanciam.com/amtrustinternational/legal/portfolio-transfers;
- llamarnos al +44 (0)333 234 3454 (disponible de 9:00 a. m. a 5:00 p. m. [hora del RU], excepto los días festivos);
- escribirnos a
 - Amtrust International (Portfolio Transfers)
Exchequer Court
33 St Mary Axe
London EC3A 8AA
Reino Unido;
 - Amtrust International (Portfolio Transfers)
6-8 College Green
Dublin 2
Irlanda; o
 - Amtrust International (Portfolio Transfers)
14, Via Clerici
20121 Milan
Italia; o
- enviarnos un correo electrónico a: partvii@amtrustgroup.com.

Si tiene alguna pregunta general acerca de su póliza, llame a su contacto habitual de AmTrust o de corredoría de seguros.